



85107 – SUTAH – GOPRO

Bogotá D.C.,

Señores:

SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

INPEC

Asunto: Publicación invitación para postulación del estudio No. 001 del 2025, para proveer algunas vacantes mediante encargo de la planta de personal del INPEC.

De conformidad con los lineamientos de la Circular 20191000000117 del 29 de julio del 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo y, el PA-TH-P30 "Procedimiento para la provisión transitoria de empleos administrativos de carrera" versión oficial, se desarrolla las siguientes actividades:

1. REPORTE DE LAS VACANTES DEFINITIVAS A LA CNSC

La Subdirección de Talento Humano reporta a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO, las vacantes definitivas a proveer de manera transitoria en el Instituto.

2. LISTA DE VACANTES A PROVEER MEDIANTE ENCARGO

ID VACANTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	CIUDAD
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL	CHAPARRAL
02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	TUNJA
03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION	LA UNIÓN
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	239 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA	CAICEDONIA
05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
06	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON	SONSON
07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	615 REC. MUJ. ARMENIA	ARMENIA
08	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA	HONDA
09	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	POPAYÁN
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	410 CYPMS DE BUCARAMANGA- INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL- PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	BUCARAMANGA

ID VACANTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	CIUDAD
11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	GIRON
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	LETICIA
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	126 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE	UBATE
14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO	EL BORDO
15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA	SANTA BARBARA
16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS	TAMESIS
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	RAMIRIQUÍ
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	140 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON	GARZON
19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	YOPAL
20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	BUGA
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	VELEZ
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	GIRON
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES	ANDES
24	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON	SONSON
25	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA	ANSERMA
26	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA	CALARCA
27	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO	EL BORDO
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	BUGA
29	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI	SAN VICENTE DE CHUCURI
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	NEIVA
31	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	GUADUAS

ID VACANTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	CIUDAD
32	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	BUGA
33	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA	CAQUEZA
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	117 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	CHOCONTA
35	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	158 EST. PEN. CARC. EL GUAMO	EL GUAMO
36	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	BUGA
37	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ITSMINA	ITSMINA
38	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	RIOSUCIO
39	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	225 CÁRCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP	PALMIRA
40	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	BOGOTÁ
41	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	8110 OFICINA ASESORA DE PLANEACION	BOGOTÁ
42	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	8160 OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BOGOTÁ
43	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	8160 OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BOGOTÁ
44	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	81603 OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BOGOTÁ
45	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	8300 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	BOGOTÁ

De acuerdo con la revisión realizada, por la Subdirección de Talento Humano – Grupo Prospectiva, de los perfiles de los servidores públicos del INPEC, se identifica que dentro de la planta de personal se encuentran servidores aptos para realizar la provisión de los empleos vacantes ofertados mediante encargo.

La información de los perfiles de los empleos vacantes ofertados en el presente oficio, se presentan en el Anexo 1 – Nueva Oferta de empleos Estudio 001-2025.

3. ACTUALIZACIÓN DE HISTORIA LABORAL

Es deber de cada servidor público tener actualizada la información de la hoja de vida en el aplicativo SIGEP y en el link dispuesto por el Grupo de Historias Laborales para dicha actualización (<https://forms.gle/GsEY7XWbnA4epWUN8>), teniendo en cuenta que los canales mencionados son la fuente de información para realizar el estudio de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo.



Por lo tanto, la Subdirección de Talento Humano tendrá en cuenta la información antes mencionada **a corte del 11 de agosto del 2025.**

4. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO

La Subdirección de Talento Humano realiza el estudio de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo de cada uno de los niveles de empleos administrativos (profesional, técnico y asistencial), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. El servidor público **debe** estar inscrito en el registro público de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
- b. Acreditar los requisitos para el ejercicio del empleo objeto del encargo.
- c. Haber sido calificado como sobresaliente en la última evaluación definitiva del desempeño laboral, que corresponde a (Evaluación Definitiva periodo 2024-2025).
- d. Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño;
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- f. El encargo recaerá en el **servidor público de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior** que exista en la planta de personal del Instituto, **siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.**

En ausencia de un servidor público con evaluación en el nivel sobresaliente, el derecho de encargo se predica respecto del servidor que en el mismo nivel cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria. Este procedimiento deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados procederá el nombramiento provisional. (Consultar PA-TH-P23 "Procedimiento Evaluación del Desempeño Laboral", versión oficial).

Nota 1: No se tendrán en consideración aquellas manifestaciones de interés de postulación a empleos del mismo empleo, entiéndase la misma denominación, código y grado que ostenta el servidor público en su registro de carrera administrativa.

5. CRITERIOS PARA DESEMPATE

La Subdirección de Talento Humano implementa los siguientes criterios de desempate para los casos en que se presenten entre servidores públicos que cumplan con los requisitos previstos en la norma y que cuenten con el mismo puntaje de calificación de la última evaluación de desempeño laboral definitiva, en orden de prevalencia y atendiendo los siguientes:

1. **Antigüedad**, la misma se entenderá, desde el momento en que el servidor público tomó posesión en el empleo de carrera administrativa.
2. **Análisis hoja de vida**, siendo estos los requisitos **ADICIONALES** a los requeridos para el empleo, como lo son:



1. Educación Superior, se tendrá en cuenta quien presente estudios adicionales de posgrado y pregrado dando la siguiente prioridad y orden de prevalencia:

1. Doctorado y Postdoctorado.
2. Maestría.
3. Especialización.
4. Profesional universitario.
5. Tecnólogo.
6. Técnico profesional.

2. Experiencia profesional relacionada o laboral según el empleo a estudiar (Certificaciones con todas sus formalidades, que resultan del vínculo laboral propios de los niveles Asistencial, Técnico y Profesional internos y externos al Instituto, relacionadas con las funciones del empleo).

3. Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, mayor número de horas de cursos relacionados con las funciones del empleo.

4. Certificaciones de Educación informal: mayor número de cursos realizados,

3. El servidor público de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 403 de 1997.
4. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores del Instituto, entre ellos la Oficina de Control Interno.

Tenga en cuenta los siguientes términos:

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Con relación a los servidores públicos administrativos que desean participar y que consideren que cumplen con los requisitos del empleo seleccionado y acrediten cumplimiento de lo exigido en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, para acceder a un encargo o que soliciten revisión del estudio, **podrán solicitar inclusión o revisión del estudio de encargo**, así:

a) Remitir solicitud de inclusión o revisión del estudio de encargo al empleo (s) que considere CUMPLE con los requisitos, es preciso señalar, que debe hacer referencia detallada al empleo (denominación del empleo, código, grado, ubicación geográfica al que aspira, dependencia, nombres, apellidos, N° de cédula y N° de teléfono de contacto), a través del formulario Google con enlace: <https://forms.gle/gPfXZFPCQejLJsVf8>



SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN ESTUDIO DE ENCARGO.

El estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para cada una de las vacantes será remitido a través de correo electrónico masivo y publicado en la página web institucional por un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su publicación.

b) Estos estudios están sujetos a las modificaciones que surtan como consecuencia de la revisión que soliciten el/los servidores públicos en los términos establecidos.

En el formulario Google el servidor público de carrera administrativa podrá registrar de 1 hasta 42 empleos a los que se quiera postular de acuerdo con orden de prevalencia; es importante que tenga a la mano el comunicado que publica las vacantes a proveer de manera transitoria mediante encargo para que, indique de forma exacta el empleo, código, grado y ubicación.

Es importante que, antes de realizar la postulación a cualquiera de los empleos **verifique si usted cumple** con: (i) las funciones esenciales, (ii) los requisitos de formación académica y de experiencia y, (iii) las alternativas en formación académica y en experiencia, que describe el Manual de Funciones y Competencias Laborales y, (iv) la ubicación del empleo.

Recuerde que este formulario debe ser diligenciado por cada servidor público interesado. Para tranquilidad frente a la gestión de diligenciamiento del formulario Google, una vez finalizado y enviado este, al correo electrónico que uso le llegará notificación de envío de manera automática junto con el resumen de las respuestas y documentos adjuntos.

Cabe aclarar que, **NO se admitirán solicitudes o reclamaciones que NO cumplan con lo descrito anteriormente, o que se realicen por medios diferentes o extemporáneos a los señalados.**

7. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN

Los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos para cada una de las vacantes serán publicados en la página web institucional sección convocatorias: <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/convocatorias> por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación y/o será remitido a través de correo electrónico masivo.



Por temas de transparencia, los Directores Regionales y directores de ERON por medio de las Áreas de Talento Humano DIREG y Áreas de Gestión Humana ERON deberán publicar el estudio en la cartelera o en lugares visibles de su sede de trabajo.

8. RECLAMACIONES A LOS ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN

Los Servidores Públicos podrán realizar reclamaciones dentro del tiempo de publicación del estudio de verificación (5 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación) a través del formulario de Google con enlace:

<https://forms.gle/TXBZnFMkgLb3eKTEA>

The screenshot shows a Google Form titled "RECLAMACIONES AL ESTUDIO PARA PROVEER ALGUNAS VACANTES MEDIANTE ENCARGO". The form is part of a series, labeled "Sección 1 de 3". The main heading of the form is "RECLAMACIONES AL ESTUDIO PARA PROVEER ALGUNAS VACANTES MEDIANTE ENCARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INPEC". Below the heading, there are icons for text formatting (bold, italic, underline, link, unlink). A paragraph of text explains that the Subdirección de Talento Humano has created this space for administrative career public servants to file claims for vacant positions during a 3-day period. To the right of the form, there is an illustration of a man and a woman looking confused, with question marks above their heads.

NO se admitirán reclamaciones que NO cumplan con lo descrito anteriormente, o que se realicen por medios diferentes o extemporáneos a los señalados.

9. RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN

Una vez revisadas las solicitudes de reclamación del estudio, la Subdirección de Talento Humano da respuesta a las reclamaciones y realiza las modificaciones que sean pertinentes a los estudios de verificación de requisitos.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Los resultados definitivos y las respuesta a las reclamaciones de los estudios serán publicados en la página web institucional, secciones convocatorias: <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/convocatorias> por un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación y/o remitido por correo



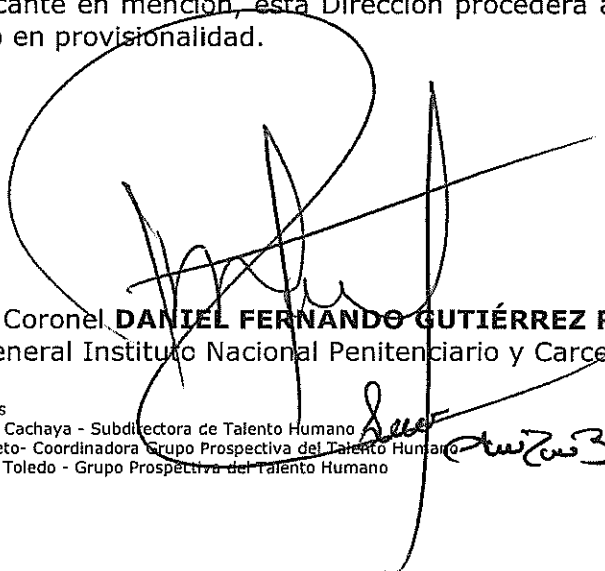
electrónico masivo, termino en el cual se adelantarán las acciones pertinentes para concretar la provisión transitoria del empleo a través de encargo.

De las listas generadas en los estudios definitivos, serán relacionados los servidores públicos de carrera que cuentan con el lleno de requisitos y en estricto orden de derecho preferencial a ser encargado en cada empleo, de tal manera que en el momento que se genere una nueva vacante de ese empleo, se realicen los respectivos nombramientos mediante encargo o para los casos en que el primero en la lista no acepte el nombramiento.

Es de resaltar que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio; en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el servidor público deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo.

Así mismo se informa que de no ser posible encontrar, dentro de los términos señalados, un servidor público de carrera que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar mediante encargo la vacante en mención, esta Dirección procederá a realizar su provisión mediante nombramiento en provisionalidad.

Cordialmente,


Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Anexo: (01) Oferta de empleos vacantes

Aprobado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya - Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto- Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano

Elaborado por: Jhon Sebastián Alarcón Toledo - Grupo Prospectiva del Talento Humano

Fecha de elaboración: 15/07/2025



INPEC

ANEXO 1
NUEVA OFERTA DE EMPLEOS ESTUDIO 001-2025

NIVEL	ID VACANTE	DEPENDENCIA SEDE DE TRABAJO	EMPLEO VACANTE	PERFIL	PROFESION PRINCIPAL	FUNCIONES
PROFESIONAL	1	144 EST. PENAL MED. SEC. CAR. CHIAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204405	Título profesional, en disciplinas afines al nómeno básico de conocimiento en: Contaduría Pública. (Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.)	Reconocer hechos económicos y generar información contable, garantizando la aplicación de las políticas contables del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado.	1. Reconocer hechos económicos y generar información contable, garantizando que los hechos económicos se registren en tiempo real en los sistemas de información SIF-Atedon y los que el Instituto dispone para tal fin y cuentan con los soportes documentales idóneos en cumplimiento con las políticas contables y demás lineamientos del Instituto. 2. Reconocer y registrar oportunamente los hechos económicos de la unidad ejecutora bajo su responsabilidad, garantizando que cumpla con las características de relevancia y representación fiduciarias en el régimen de Contabilidad Pública. 3. Elaborar, preparar y presentar a la Dirección de Gestión Corporativa, la información contable, los informes de las operaciones recurrentes y los deudores morosos del estado de la unidad ejecutora, en los plazos establecidos por la Dirección Corporativa, en cumplimiento a la normativa vigente para cada una. 4. Elaborar la conciliación y circularización de las operaciones recíprocas de los hechos generados en la unidad ejecutora con las entidades del orden nacional o regional, de acuerdo a la normativa vigente. 5. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa, en cuanto, al seguimiento, control y registro de los hechos económicos de la unidad ejecutora. 6. Presentar propuestas de mejora continua a los planes, programas y/o proyectos en el marco de las competencias de su formación profesional, los procedimientos, políticas contables de la entidad y/o la normativa contable emitida por la Coordinación Contable del Instituto. 7. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental, así como los insuros o documentos requeridos para las respuestas de las ordenes de las autoridades judiciales y entes de control, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa. 8. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información. 9. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato. 10. Promover la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia. 11. Prevenir por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente. 12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
PROFESIONAL	2	149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUMIA				
PROFESIONAL	3	219 EST. PENAL MED. SEC. CAR. LA UNION				
PROFESIONAL	4	239 EST. PEN. MED. SEC. CAR. CHICOMIA				
PROFESIONAL	5	518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO				
PROFESIONAL	6	521 EST. PENAL MED. SEC. CAR. SOLICEN				
PROFESIONAL	7	615 REC. MUL. ARRIERNA				
PROFESIONAL	8	628 EST. PENAL MED. SEC. CAR. HONDIA				

2 DE 7

ANEXO 1
NUEVA OFERTA DE EMPLEOS ESTUDIO 001-2025

NIVEL	ID VACANTE	DEPENDENCIA/ SIBE DE TRABAJO	EMPLEO VACANTE	PERFIL	PROPÓSITO PRINCIPAL	FUNCIONES
PROFESIONAL	27	304 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO		Título profesional en disciplinas afines al núcleo básico de competencia en Derecho y Afines. (Modificado Art. 1, numeral 1.3, Resolución 1085 de 2020). (Trabajo profesional en los casos reglamentados por Ley).	Desarrollar y controlar los procesos de Gestión Legal, Gestión Judicial y Gestión Judicial del Régimen Penitenciario y Control en el establecimiento de reclusión, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.	1. Desarrollar los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 2. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 3. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 4. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 5. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 6. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 7. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 8. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 9. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 10. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 11. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión. 12. Gestionar, controlar y supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos en materia de la competencia de las funciones del establecimiento de reclusión.
PROFESIONAL	28	227 EST. PENAL MED. SEG. CAR. BUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204457	Derecho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.		
PROFESIONAL	29	417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI				
PROFESIONAL	30	139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLuye PASELLON DE MUJERES		Título profesional, en disciplinas afines al núcleo básico de competencia en Contaduría Pública. (Trabajo profesional en los casos reglamentados por la Ley).	Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado.	1. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 2. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 3. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 4. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 5. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 6. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 7. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 8. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 9. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 10. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 11. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado. 12. Reservar hechos económicos y generar información contable, para el establecimiento de la política contable del INPEC y en cumplimiento a la normativa vigente emitida por el ente de regulación del Estado.
PROFESIONAL	31	156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 204409	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.		
PROFESIONAL	32	227 EST. PEN. MED. SEG. CAR. BUGA				



ANEXO 1

[illegible]

5037

Apellidos: Zanabria Terrazuelo, Catalina - **Subdirector de Bienestar Humano**
Rechts: Magistera Sociopeda Barrios, Coordinadora Grupo Prospectiva del Bienestar Humano
Elaborado: Monseñor Alarcón Tolosa - **Grupo Prospectiva del Bienestar Humano**
Fecha: 15/07/2015

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)